



## Asamblea General

Distr. limitada  
26 de octubre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 94 del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible

#### Federación de Rusia: proyecto de resolución

### Examen de los progresos realizados en la aplicación de las convenciones relativas al medio ambiente y el desarrollo sostenible

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21<sup>1</sup> aprobado en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, en particular su parte IV titulada “Arreglos institucionales internacionales”,

*Recordando* la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 19º período de sesiones<sup>2</sup>,

*Recordando asimismo* su decisión 52/445, de 18 de diciembre de 1997, en la que decidió seguir examinando los progresos alcanzados en la aplicación de las convenciones firmadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo o establecidas como resultado de la Conferencia, así como de otras convenciones relativas al desarrollo sostenible, teniendo presente la sección IV.A del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21,

*Reconociendo* que las decisiones de política en virtud de las convenciones son adoptadas por sus respectivas conferencias de las partes, que son órganos autónomos,

*Recordando* la decisión 1725, de 21 de mayo de 1993, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la cual el Consejo de

---

<sup>1</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/52/25)*, anexo, decisión 19/1.

Administración aprobó el Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental<sup>3</sup>,

*Consciente* de las estrechas vinculaciones que existen entre las diversas convenciones y destacando la necesidad de evaluarlas según proceda a fin de conseguir sinergias y beneficios múltiples y de promover la coherencia de políticas y medidas, apoyando así el progreso de su aplicación general,

*Reconociendo* el papel de la Asamblea General en el fomento del progreso de la aplicación de las convenciones y de los compromisos en ellas contenidos,

*Reconociendo también* el papel que la Asamblea debe desempeñar en el desarrollo general del derecho ambiental internacional relacionado con el desarrollo sostenible, desde una perspectiva intersectorial e integrada,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre los medios y arbitrios para llevar a cabo el examen de los progresos alcanzados en la aplicación de las convenciones relativas al desarrollo sostenible<sup>4</sup>,

1. *Decide* realizar en futuros períodos de sesiones exámenes integrados de los progresos realizados en la aplicación de las convenciones relativas al medio ambiente y el desarrollo sobre la base de una evaluación de sus vinculaciones, con miras a elaborar recomendaciones de política que puedan señalarse a la atención de sus respectivas conferencias de las partes;

2. *Decide asimismo* que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con el párrafo 119 del Plan para la ulterior aplicación del Programa 21<sup>1</sup>, prepare para su examen por la Asamblea General en futuros períodos de sesiones informes temáticos periódicos, con miras a ayudar a la Asamblea General a realizar los exámenes intergubernamentales previstos en el párrafo 1 *supra*; esos informes, que deberían prepararse en estrecha colaboración con las secretarías de las convenciones, deberían:

a) Centrarse en la evaluación científica de los vínculos ecológicos entre las convenciones, utilizando plenamente la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en lo que se refiere a la evaluación y vigilancia ambientales;

b) Sintetizar los resultados de los estudios pertinentes y otras actividades que se llevan a cabo, tanto individual como colectivamente, en el marco de las convenciones;

3. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con los secretarios ejecutivos de las convenciones y la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, formule propuestas acerca de los posibles temas, alcance y calendario de esos exámenes y presente esas propuestas a la Asamblea General para que esta los examine en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*, *cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/48/25)*, anexo, decisión 17/25.

<sup>4</sup> A/53/477.